

La Inspección advierte a la interesada de los siguientes plazos para realizar el ingreso.

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

Expediente administrativo de apremio

III.B.846

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

93/953C Calzados Marjes S.A.	3T/92 Mod. 300	9.927.114 Arnedo
93/954M Calzados Marjes S.A.	3T/92 Mod. 110	2.383.374 Arnedo
93/795T DARSA	7M Mod. 330 IVA	12.803 Logroño
93/920A José Ruiz Marín y uno	Actas Inspección IVA	1.333.364 Alfaro
93/2504D José Ruiz Marín y uno	Actas Inspección IVA	7.742.783 Alfaro
93/2505R Mitra Rioja S.A.	Sanción F.P. 1T/92	2.400 Logroño
93/2506M Mitra Rioja S.A.	Dec. Neg. F.P. Req.	24.000 Logroño
93/2507Y Mitra Rioja S.A.	Dec. Neg. F.P. 4T/91	24.000 Logroño

Logroño, a 15 de Abril de 1993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrillo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Notificación

III.B.847

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SILLERISA S.A., con último domicilio conocido en Camino Viejo de Alberite, 37 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-1-93 por la que se acuerda mantener en vigor la orden de suspensión y paralización de actividades adoptada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 7-1-1993, respecto al Centro de Trabajo que la referida empresa posee en el Camino Viejo de Alberite, número 37 de Logroño, haciéndole saber el carácter inmediatamente ejecutivo del acuerdo adoptado, así como el derecho que le asiste para comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Logroño, 7 de Abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.848

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la trabajadora PURIFICACION AYARZA URQUIZO, con último domicilio conocido en C/ Villa Patro, 1ª fase-20 de LARDERO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-2-93 en el expediente E-E-145/92, Acta de Infracción nº 291/92, por la que se impone la sanción de EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPEÑO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, por infracción tipificada en el art. 30.3.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 13 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.849

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa TRANSPORTES FRANCISCO JAVIER MILLAN S.L., con último domicilio conocido en Camino de Villamediana s/n de LARDERO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-2-93 en el expediente SS-764/91, Acta de Infracción nº 1489/91, por la que se impone la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 13 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.850

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ANGEL GARCIA SAENZ, con último domicilio conocido en Ctra. Villamediana s/n de LARDERO (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 25-2-93 en el expediente SS- 883/91, Acta de Infracción nº 1676/91, por la que se impone la multa de CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.), por infracción tipificada en el art. 4.1.i) y n) del Decreto 2892/70 de 12-9-70 (BOE 12-10-70) que aprueba el Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Logroño, a 13 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.851

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CONCEPCION MAESTRO S.L., con último domicilio conocido en Avda. de la Playa s/n de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 20-11-92 en el expediente E-E- 407/92, Acta de Infracción nº 911/92, por la que se impone la multa de QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Logroño, a 13 de abril de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.852

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo